

Que en el Juicio de Faltas n.º 243/2002, se ha acordado citar a Abdelkader El Bouhamdi, nacido en Beni-Chiker el 5/10/66, hijo de Mohamed y de Yamina, y con domicilio en su lugar de naturaleza, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 3/9/02 a las 9:30 horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Abdelkader El Bouhamdi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido la presente en Melilla a 27 de Mayo de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

1359.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 265/2001.

En Melilla, a trece de Mayo de dos mil dos.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal Desahucio Falta Pago 265/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Francisco Javier Losana Romero con procurador D.ª Concepción Suárez Morán y Letrado Sra. María José Aguilar Silveti, y de otra como demandado D. Luis Fernández Martínez con Procurador sin profesional asignado, y Letrado sin profesional asignado, sobre Verbal Desahucio Falta Pago, y

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Suárez Morán en nombre y representación de D. Francisco Javier Losana Romero, contra D. Luis Fernández Martínez, en situación procesal de rebeldía, debo realizar y realizo los pronunciamientos siguientes:

1.- Declarar resuelto el contrato de arrendamiento urbano de vivienda de fecha 10 de octubre de 1996, que vinculaba a los litigantes respecto de la

vivienda sita en el piso segundo izquierda del n.º 39 de la calle García Cabrelles de esta capital.

2.- Declarar haber lugar al desahucio solicitado, condenando al demandado a dejar libre y a disposición del actor la mencionada vivienda, con apercibimiento de lanzamiento a su costa, si no lo verificare.

3.- Condenar al referido demandado a pagar al actor la cantidad de Dos Mil Ciento Sesenta y Un euros, con Noventa y Ocho Céntimos (2161,98), en concepto de rentas impagadas, más Ochenta y Seis euros, con Cuarenta y Ocho Céntimos como intereses moratorios devengados.

4.- Condenar al demandado a que abone al actor los intereses correspondientes, al tipo legal, devengados por la cantidad debida en concepto de rentas, cuyo cómputo se iniciará en la fecha de presentación de la demanda.

5.- Imponer al demandado el pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de Cinco Días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Fernández Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 27 de Mayo de 2002.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

1360.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Melilla, a treinta de Marzo de dos mil dos.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Divorcio Contencioso 229/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Antonio Asensi Velasco con Procurador D. José Luis Ybancos Torres y Letrado Sr. D. Crescencio Saiz López, y de otra como demandada D.ª María Acosta Hamed con Procurador sin profesional asignado y Letrado sin profesional asignado, sobre Divorcio Contencioso, y

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Ybancos Torres, en nombre y representación de D. Antonio Asensi Velasco, contra D.ª María Acosta Hamed, en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo: